



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2025-2932 *Notificación de vencimiento de la concesión administrativa de un panteón. Expediente 2360/2023.*

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Por consiguiente, al haber resultado infructuosa la práctica de la notificación por ser desconocidos, el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna publica el presente anuncio por el que se notifica el vencimiento de la concesión administrativa de un panteón a la persona abajo señalada:

"VISTO el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 16 de junio, la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio del Cementerio y Tanatorio, el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Somahoz y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que los cementerios son terrenos municipales de dominio público.

VISTO el artículo 39 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Somahoz que señala lo siguiente:

"Las concesiones de los nichos y sepulturas tendrán una duración de cincuenta años y serán improrrogables. A su término, el titular o las personas que se subroguen por herencia u otro título podrán escoger entre una nueva concesión o trasladar los restos existentes al osario municipal.

Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados, si fueren conocidos, o, en otro caso, por Edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de esta (panteón, nicho, etc) y el número de la misma, para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento, se practicará un nuevo aviso, en la misma forma por otros treinta días, con la prevención de que, de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos en el lugar del Cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados".

VISTO que, en sesión de 20 de marzo de 1973, se concedió a D. Ernesto Azzalini Bianchi, 3 metros de terreno en el Cementerio de Somahoz, para construir un panteón en la parte Oeste, desconociendo la situación actual de dicho titular y, en el supuesto de que haya fallecido, si existen personas que se puedan subrogar por herencia u otro título en la concesión referida.

VISTO que dicho panteón tiene una capacidad para 6 nichos, según indicaciones del Encargado del Cementerio Municipal de Somahoz.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar traslado a D. Ernesto Azzalini Bianchi y, en su caso, a las personas que se puedan subrogar por herencia u otro título en la concesión, de que han transcurrido los 50 años de la concesión administrativa siguiente:

CVE-2025-2932



Titular	Fecha concesión	Capacidad	Naturaleza	Derechos
D. Ernesto Azzalini Bianchi	20/03/1973	6 nichos	Panteón	3.141,60

SEGUNDO.- Publicar, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Somahoz, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el abono de los derechos pertinentes señalados en el apartado primero.

TERCERO.- Transcurridos 60 días desde este requerimiento, se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros 30 días, con la prevención de que, de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer del panteón, previo traslado de los restos, si los hubiera, en el lugar del Cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

CUARTO.- Informar al interesado que contra el acto del apartado primero de la presente Resolución, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 21 de marzo de 2025.

El alcalde,

julio Arranz Ochoa.

2025/2932

CVE-2025-2932